



L. y S. de Puebla.

SECCION DE GOBERNACION

NUM.

Al referirse a este oficio, cite usted el número, asunto y Sección que lo giró.

JUAN CRISOSTOMO BONILLA, Secretario General de Gobierno, Encargado del Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría de la H. XXVI Legislatura Constitucional del Estado, se me ha dirigido el siguiente

DECRETO:

"El H. XXVI Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla,

En atención a que en el Archivo de esta H. Representación, existe un telegrama que el C. General de División ALVARO OBREGON, Presidente de la República, por conducto del C. Gobernador Provisional del Estado, dirigió con fecha 10 de febrero del presente año a los hijos de esta Entidad Federativa, enviándoles una calurosa y entusiasta felicitación por el brillante comportamiento que en la gran batalla librada en la población de Ocotlán, Jalisco, tuvieron las fuerzas de reciente organización al mando del C. General José M. Sánchez, formadas por ciudadanos poblanos:

Que tal documento es altamente justiciero para el pueblo del Estado, y revela los sentimientos de generosidad del digno Presidente de la República, debe ser ampliamente conocido por todos los habitantes, por que atentos los términos del mismo, significa la conquista de un laurel más para esta Entidad, que unirá a los legítimamente adquiridos en la gloriosa batalla del cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos, en donde también hubo de vencer los escollos de la naturaleza

para castigar a los invasores, que los traidores hicieron venir del Extranjero, y constituye a la vez un galardón para los hijos del Estado, que deben ostentar con orgullo y satisfacción.

Esta H. XXVI Legislatura DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. El telegrama de felicitación del C. Presidente de la República a los hijos del Estado de Puebla, por el brillante comportamiento que en la gran batalla de Ocotlán, Jalisco, tuvieron las fuerzas organizadas y comandadas por el C. General José M. Sanchez, será impreso con letras de oro y se conservará permanentemente en el lugar mas visible y de honor del recinto del Poder Legislativo del Estado, como homenaje de gratitud de la Representación Popular al primer Mandatario de la Nación, y para orgullo y satisfacción del patriotismo nunca dementido de los heroicos defensores de la libertad y de las instituciones legítimas del país.

ARTICULO SEGUNDO. -El pueblo del Estado, por medio de esta Representación y como un honor al C. General de División Alvaro Obregón, digno Presidente de la República, lo declara "CIUDADANO" DEL ESTADO CON TODOS LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE QUE GOZAN LOS HIJOS DEL MISMO.

El C. Gobernador del Estado, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en Puebla de Zaragoza, a 15 de julio de 1924. -E.M. Martínez. -D.P. -Alvaro Lechuga. -D.S. -F. Izaguirre. -D.S. -Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. -Palacio del Poder Ejecutivo. Puebla de Zaragoza, a 17 de julio de 1924.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO, LIC.

Guillermo Estorillo
W. Estorillo

EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA GRAL., LIC.

Arcadio Escobedo Guzmán